

BASES Y CONVOCATORIA QUE TIENEN QUE REGIR LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS/LAS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO QUE OBTENGAN CALIFICACIONES EXCELENTES, CURSO 2020-2021

1. NORMATIVA APLICABLE

Es de aplicación además del que establecen estas bases específicas, las Bases generales tipos reguladoras de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, y en todo aquello no previsto en estas bases se estará al que disponga la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès publicada íntegramente en BOPB n.º26 de 30/01/2009 y en el DOGC n.º5310 de 03/02/2009 (artículos 5 y 7) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento.

2. OBJETO

El objeto de la convocatoria es el reconocimiento a los y las alumnas del municipio que obtengan las mejores calificaciones, mediante la concesión de un premio económico en las modalidades siguientes:

- A la mejor nota de acceso a la universidad del curso escolar 2020-2021.
- A la mejor nota de cualquier curso universitario del curso académico 2020-2021.
- A la mejor nota al acabar la Formación Profesional del curso escolar 2020-2021.
- A la mejor nota al acabar el PFI (Programa de Formación e Inserción) - PTT (Pla de Transició al Treball) por el curso 2020-2021.
- A la mejor nota media al acabar el bachillerato del curso escolar 2020-2021.
- A la mejor nota de la ESO por cada grupo de los institutos de Montornès del Vallès, por el curso 2020-2021.

La finalidad pública de los premios es promover y fomentar la obtención de las mejores calificaciones académicas y apoyar a los y las alumnas con una situación económica desfavorecida, a la vez que reconocer el esfuerzo y dedicación.

3. BENEFICIARIOS

3.1 Requisitos de los beneficiarios

Podrán optar a los premios todos/se los/las estudiantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Estar empadronado/da en Montornès del Vallès, con una antigüedad mínima de un año a partir de la publicación de esta convocatoria. Solo en el caso de los y las alumnas que cursen lo PTT-PFI en un centro del municipio no habrá que cumplir el requisito del empadronamiento.
- Estar matriculado/da en un centro de secundaria del municipio en el caso de los y las estudiantes que opten a la mejor nota de la ESO.
- Estar matriculado en cualquier centro educativo de Cataluña en el caso de los y las estudiantes que opten al resto de categorías (mejor nota de acceso a la universidad, mejor nota de cualquier curso universitario, mejor nota al acabar la Formación Profesional, mejor nota del acabado del PFI y mejor nota media al acabar el bachillerato).

4. PROCEDIMIENTO

El procedimiento se tiene que regir en régimen de concurrencia competitiva, bajo los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. Se establece un procedimiento de resolución mediante la comparación de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en estas bases.

Las personas solicitantes pueden presentarse además de una modalidad, pero solo podrán acceder a un único premio.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los premios se otorgarán a aquellos/as solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados a continuación. Se realizará la nota media de las asignaturas que presente la persona solicitante con un mínimo de 60 créditos, en el caso de los/las universitarios/as.

- Matrícula de Honor o mención honorífica: 10 puntos
- Excelente: 9 puntos
- Notable: 8 puntos
- Bien: 7 puntos
- Aprobado o apto: 6 puntos

Se añadirá un punto más a la valoración académica del alumno en función del siguiente baremo:

- Unidad familiar de 1 miembro: 33.838,16 € anuales
- Unidad familiar de 2 miembros: 37.597,95 € anuales
- Unidad familiar de 3 miembros: 41.357,75 € anuales
- Unidad familiar de 4 miembros: 45.117,54 € anuales
- Unidad familiar de 5 miembros: 48.877,34 € anuales



Este baremo se extrae de multiplicar el valor actual del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, que se aprueba anualmente a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, por 4,5 veces (incrementando medio punto a medida que aumentan los miembros de las unidades familiares), para comprobar si los ingresos anuales, de acuerdo con la declaración de la renta, no superan la cuantía indicada.

No se podrán recibir dos premios a la vez en la misma convocatoria.

Para la categoría de PFI-PTT, si hay empate entre uno/a alumno/a empadronado/da al municipio y uno/a no empadronado/da, tendrá prioridad el/la alumno/a empadronado/da.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes presentadas se valorarán a fin y efecto de determinar que cumplen con los requisitos establecidos.

El órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es el alcalde. El órgano de resolución del procedimiento es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

Se constituirá una comisión de evaluación, nombrada por resolución del alcalde o regidor/a delegado/da competente. Esta comisión de evaluación tendrá que tener la composición mínima siguiente:

- El Alcalde
- Uno/a director/a de cada uno de los institutos de secundaria del municipio.
- Uno/a director/a de una escuela del municipio en turno rotativo, hasta un total de tres vocales.
- La directora del PFI-PTT.
- Uno/a técnico/a designado/a por el Ayuntamiento.

Actuará como secretario/a de la comisión el/la secretario/s del consistorio o miembro delegado, con voz pero sin voto. Los miembros de la comisión de evaluación podrán delegar su condición de miembro que los sustituya.

La comisión de evaluación podrá pedir los/las solicitantes las aclaraciones y la documentación que considere convenientes. Se evaluarán las solicitudes y la documentación presentada y se realizará la propuesta de concesión de los premios, en conformidad con los criterios establecidos en estas bases.

El alcalde elevará la propuesta de resolución de la comisión de evaluación a la Junta de Gobierno Local por su aprobación.

7. PARTIDA PRESUPUESTARIA

La partida presupuestaria para hacer frente a la concesión de los premios derivados de las presentes bases es la 36.326.48053 "Subvenciones educación", del vigente presupuesto. La cuantía total se fija en tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros).

No podrán otorgarse premios por importe superior al mencionado.

8. PROCEDIMIENTOS POR SOLICITAR LOS PREMIOS

El interesado/da tendrá que presentar a la Oficina de Atención al Ciudadano, los documentos siguientes:

- Modelo normalizado de solicitud con los datos personales del/la solicitante.
- Documentación acreditativa de los requisitos académicos (notas obtenidas en el curso académico 2020-2021)
- Documentación acreditativa de los requisitos económicos (última declaración de la renta de cada uno/a de los miembros computables de la familia, que obtengan ingresos de cualquier tipo)
- Documentación acreditativa de estar empadronado al municipio con una antigüedad mínima de un año a partir de la publicación de esta convocatoria (excepto por los y las alumnas que cursen lo PFI-PTT en un centro del municipio)

El Ayuntamiento, siempre que la persona solicitante lo autorice, comprobará directamente estos datos y, por lo tanto, no habrá que aportar físicamente la documentación (excepto en el caso de las notas obtenidas). Se entenderá que la consulta u obtención de documentación es autorizada por el interesado/da al Ayuntamiento de Montornès del Vallès excepto que la solicitud se haga constar la oposición expresa.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación del anuncio al BOPB.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

9. RECTIFICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES EN LA DOCUMENTACIÓN

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas

necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido en su solicitud.

10. IMPORTES Y FORMA DE PAGO DE los PREMIOS

Por este curso 2020-2021 se dotará la convocatoria con 3.600 euros, que se repartirán en cinco categorías:

- A la mejor nota al acabar un curso universitario: 1.000,00 euros
- A la mejor nota al acabar el Bachillerato: 500,00 euros
- A la mejor nota de acceso a la universidad: 500,00 euros
- A la mejor nota al acabar la Formación Profesional: 500,00 euros
- A la mejor nota al acabar el PFI- PTT: 500,00 euros
- A la mejor nota al acabar la ESO 100,00 euros por grupo

El pago del premio se realizará en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de concesión de los mismos.

El alumnado premiado dispondrá de 10 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la concesión del premio para presentar el certificado de titularidad bancaria al registro municipal.

11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los premios económicos previstos en estas bases no son incompatibles con cualquier otra subvención o beca que se pueda recibir por la misma finalidad.

12. RÉGIMEN DE RECURSOS

La resolución del procedimiento posa fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente



Ajuntament de
Montornès del Vallès

**Àrea d'Acció Social
Educació**

Exp. gral.: X2021004402
Exp. tipus: AGEN2021000954